

REPENSAR LA MOVILIDAD DE NIÑAS Y JÓVENES MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS EN ANDALUCÍA: INCLUSIÓN SOCIAL, LABORAL Y DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA

José David Gutiérrez Sánchez

Universidad de Málaga

Rafael Arredondo Quijada

Universidad de Málaga

1. INTRODUCCIÓN

El análisis de las migraciones de niñas y jóvenes en las últimas décadas nos ha proporcionado nuevos puntos de vista, metodologías y debates que han tratado de dar luz a un área de las migraciones que todavía se presenta como desconocido. La vulnerabilidad en los procesos migratorios, la situación en centros de protección y posterior inclusión social ha marcado grandes reflexiones entre investigadores/as académicos y en las agendas políticas (Arce, 2021; Gimeno y Gutiérrez, 2019). No obstante, existen aspectos como la inclusión laboral y el desarrollo de la autonomía que merecen un mayor análisis.

Este trabajo, partiendo de diversas modificaciones normativas, estudia el Real Decreto 903/2021 por el cual se trata de mejorar y facilitar los procesos de inclusión social de niños/as y jóvenes extranjeros en España. En concreto, este estudio se detiene en la Comunidad Autónoma de Andalucía por ser un territorio donde la presencia de este colectivo es mayoritaria desde hace décadas, si se compara con otras regiones. Se parte de la hipótesis de que, aunque la aprobación del Real Decreto supone mejoras para esta población, resulta limitado trabajar específicamente en esta línea, ya que sitúa el acento en el mercado laboral, en detrimento de otros ámbitos de integración social que también requieren un abordaje amplio para la cohesión social e inclusión plena de chicos y chicas.

Este trabajo, hizo uso de una metodología mixta, empleando técnicas cualitativas por medio de entrevistas semiestructuradas a informantes clave con el propósito de conocer la percepción sobre la legislación y su impacto en las chicas. Del mismo modo, empleó un cuestionario por medio de una Escala Likert a chicas con la intención de estudiar aspectos en torno al empleo, relaciones entre iguales y aspectos relacionados con la inclusión social.

2. MARCO TEÓRICO-LEGISLATIVO

Andalucía es una región que supone para los jóvenes migrantes un modo de acceso a Europa en su proyecto migratorio (Abolafio y Herrera, 2022; Gutiérrez et al., 2023). Hablamos de un territorio que, en muchas ocasiones, sirve de conexión con otras Comunidades de España, pero también, con otros países del entorno. No obstante, en los últimos años se registra un alto porcentaje de jóvenes que deciden quedarse en Andalucía. El flujo de personas es variable y suele estar condicionado por las situaciones sociopolíticas en origen, el contexto familiar y las oportunidades existentes en determinados momentos. La tendencia en los últimos años se caracteriza por un incremento en la edad de los adolescentes migrantes, un aumento en la proporción de niñas y mujeres adolescentes y mayor diversidad de países de procedencia (Torrado y Ceballos, 2023).

La normativa estatal que regula la entrada y estancia de extranjeros/as extracomunitarios en España, así como los derechos y libertades que se les reconocen, es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Esta Ley introdujo políticas de integración, amplitud de derechos y el establecimiento de igualdad con los españoles respecto a legislaciones anteriores como es el caso de la Ley Orgánica 7/1985 (Gutiérrez et al., 2023). Seguidamente ha habido modificaciones como las Leyes Orgánicas 8/2000, 14/2003 y 2/2009. El reglamento actual de desarrollo fue aprobado por el Real Decreto 557/2011 que deroga al anterior Real Decreto 2393/2004. El artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, regula la situación de los niños y niñas menores extranjeros. La última modificación legislativa se lleva a cabo por medio del Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre. Esta reforma tiene como finalidad suprimir los obstáculos que experimentan los niños y niñas migrantes posibilitando una mayor integración social. La falta de documentación una vez que llegan a ser adultos, la reducción de plazos en la tramitación de expedientes, la obtención de autorización de trabajo para que aquellos menores con edad laboral que estén tutelados puedan trabajar son, entre otras cuestiones, las principales características de esta modificación legislativa.

El empleo, sin duda, presenta una vía pertinente para la integración social de personas migrantes en las sociedades. Supone un mecanismo principal en la estabilización social y promueve acciones democráticas (Subirats, 2004). El Real Decreto 903/2021 se encuadraría dentro de esta lógica, marcándose como objetivo transcendental la inserción laboral de los/as jóvenes migrantes no acompañados.

No obstante, el acceso al mercado laboral puede resultar complejo en función del contexto socioeconómico que hablemos. Ahora bien, para que puedan congeniar la inclusión social y el empleo en personas extranjeras, es pertinente posibilitar un acompañamiento que les ayude, sobre todo, en los primeros pasos.

2.1. Niñas menores no acompañadas

La situación de las niñas menores no acompañadas en Andalucía y, por ende, España, no cuenta con una literatura extensa en lo académico. No obstante, en los últimos años, diversos investigadores/as han situado la óptica de estudio en este ámbito específico de la movilidad de jóvenes (Martín y Gimeno, 2023). La complejidad y tardía investigación se debe, sobre todo, a que estas personas han migrado en menor proporción que en el caso de los hombres (Gutiérrez et al., 2023).

Siguiendo a Gimeno et al (2024), en países como España, Francia e Italia, los menores son acogidos por los servicios sociales especializados en protección de la infancia, mientras si nos fijamos en otros países centroeuropeos o nórdicos, con frecuencia, se les suele incluir en los procedimientos de protección internacional (Kanics et al., 2010). En el caso de las niñas que migran solas, una cuestión que ha sido llamativa tanto para investigadores como profesionales de la intervención es, sin duda, los escasos datos existentes sobre este género. Se entiende que las mujeres en general y las menores de edad en particular, albergan mayores riesgos en los procesos migratorios. Además, su detección es más dificultosa ya que pueden encontrarse en situaciones de trata o explotación sexual que son extremadamente complejas de detectar.

Un aspecto escasamente abordado ha sido la inclusión laboral de estas chicas una vez han transitado en los procesos de acogida institucional y de protección. Son muy pocos los estudios que abordan estas cuestiones con perspectiva de género, lo cual nos vuelve a mostrar las dificultades de acceso a esta población (Gimeno et al., 2024). La mayoría de los estudios se han centrado en temas como salud, problemas en fronteras y aspectos en origen, en detrimento de áreas relacionadas con lo laboral y su inclusión social. Este capítulo trata de arrojar luz en este sentido, no ajeno a las complicaciones existentes en localizar a una población muy limitada.

3. METODOLOGÍA

Este trabajo tiene como objetivo analizar la repercusión que ha tenido la reforma legislativa (RD 903/2021) sobre los procesos de inclusión laboral de las jóvenes migrantes no acompañadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El estudio se llevó a cabo entre junio de 2022 y junio de 2023.

La investigación realizó entrevistas semiestructuradas a 10 informante clave (miembros de entidades sociales que guardan relación con las sujetos del estudio) y empleó un cuestionario a 59 chicas de entre 16 y 24 años. Las entrevistas estaban compuestas por once preguntas, las cuáles tenían como propósito descubrir sectores laborales, durabilidad de contratos, aspectos en torno a inserción laboral y contacto con familiares en origen. Por otra parte, los cuestionarios trataban de valorar las impresiones por parte de las jóvenes en sus procesos de inserción sociolaboral. Los cuestionarios estaban estructurados por trece afirmaciones a las que las encuestadas debían responder con su grado de acuerdo en una escala Likert de 1 a 5, donde 1 expresa totalmente desacuerdo y 5, totalmente de acuerdo.

Los ítems de evaluación en el cuestionario eran los siguientes: 1. Conozco la reforma legislativa que permite a jóvenes poder trabajar y obtener permisos (de residencia y trabajo) con más facilidad. 2. La reforma legislativa me ha facilitado conseguir los permisos. 3. Tener los permisos (papeles) me ha ayudado (o me ayudaría) a sentirme más tranquilo/a y seguro/a. 4. Tener los permisos (papeles) me ha facilitado (o me facilitaría) muchas cosas (conseguir trabajo, ayudas, alojamiento...). 5. El poder trabajar me ha ayudado (o me ayudaría) a ser más independiente. 6. Este empleo me facilita poder enviar dinero a mi familia. 7. Trabajar me ha facilitado (o me facilitaría) incluirme en la sociedad española (andaluza, vasca, etc.). 8. Me relaciono más con españoles ahora que antes de conseguir un empleo. 9. Comenzar a trabajar me ha ayudado (o me ayudaría) a conocer las costumbres españolas y el idioma. 10. Estoy contento con mi trabajo. 11. Creo que tengo un buen sueldo. 12. Conozco mis derechos laborales. 13. Me gustaría formarme y poder tener un puesto de trabajo mejor.

4. RESULTADOS

Los resultados, para una mejor argumentación, se dividen en dos apartados. Por un lado, aquellas respuestas de los informantes clave y, por otro, las respuestas de las chicas participantes.

4.1. Profesionales de la intervención: perspectiva de la normativa.

En líneas generales los profesionales consultados a lo largo de la investigación subrayan el impacto positivo que la nueva normativa ha supuesto para las chicas. En la totalidad de los casos, los/as informantes conocen en profundidad los aspectos y características que se desprenden de las normas que se ve van sucediendo y que afectan a sus usuarios/as. Se destaca cómo esta tipología de medidas llega con cierto retraso, aunque, se reconoce, que son cruciales y su implantación ha sido efectiva y ajustada a la realidad social.

Las respuestas que giran alrededor del conocimiento del impacto sobre los beneficiarios, los informantes señalan total satisfacción. No obstante, un aspecto para destacar es la continua preocupación existente por la tipología de los contratos que los jóvenes adquieren, así como su constancia en el tiempo. La mayoría de los contratos tienen un carácter temporal, no obstante, se tratan de jornadas completas. No se han localizado en la investigación empleos indefinidos. Los contratos giran en torno a áreas relacionadas con agricultura, hostelería, limpieza y asistencia a personas mayores. En el caso de las chicas es menor la presencia en agricultura si se compara con los chicos, sobre todo, por ser las mismas chicas las que quieren otro tipo de trabajos. Sin embargo, en esta investigación se recogen 5 chicas que trabajan en la recogida de diversos productos alimenticios como la uva o la aceituna.

La hostelería y asistencia a personas mayores son los sectores que mayor impacto femenino tienen según esta investigación. La hostelería sobre todo se relaciona con atención al público o camareras de piso, aunque hay quiénes debido a sus conocimientos de idiomas, trabajan de cara al público asumiendo más roles. La atención a las personas mayores es un sector amplio. Al respecto, el 70% de las entrevistadas trabajan o han trabajado en este sector, el cual está mal retribuido en ocasiones y alberga muchas horas de trabajo.

Un aspecto relevante que trasladan los/las informantes es el hecho de afirmar que disponer de un empleo no permite de forma directa estar incluido en la sociedad. Sin embargo, la inclusión en lo laboral sí permite generar una mayor autonomía y autoestima que pueden ayudar a ampliar las relaciones sociales más allá del ámbito laboral y, por tanto, dotar de mayor capacidad de independencia.

Por último, es de destacar el papel que desde las entidades sociales se realiza en el seguimiento de las chicas a lo largo de su proceso laboral. Resulta beneficioso el acompañamiento a la hora de conocer nóminas, servir de mediación con las empresas, posibilitar una mayor adaptación al entorno laboral y ayudar en los procesos legales ante dudas o problemas que puedan surgir.

4.2. Percepción de las chicas sobre su situación.

A continuación, se comentan los resultados más relevantes extraídos de las respuestas de los encuestados en el proceso de investigación.

La valoración del empleo por parte de las chicas en términos globales logra la cifra del 90% (4.5 sobre 5). Se estima que el nivel de satisfacción fue valorado positivamente, aunque, existe la posibilidad, que el resultado expresado haya sido sobredimensionado por el efecto designado como aquiescencia.

Entre los ítems con menor valoración, se observan el 1 y 7, el primero analiza el conocimiento de la reforma legislativa y el segundo, la inclusión social en la sociedad española. La complicación que produce la comprensión de leyes ya sea por manejo del lenguaje o por incomprensión por la dificultad del idioma, señala cómo los/as jóvenes conocen en su mayoría la ley, sin embargo, no muestran una total comprensión por los aspectos específicos de la misma. El ítem 7 “*Trabajar me ha facilitado (o me facilitaría) incluirme en la sociedad española*”, no obstante, está repleto de bastante simbolismo, ya que como se considera se refiere a aspectos de inclusión social. En este caso, el hecho de disponer de un empleo no conlleva incluirse directamente en la sociedad. Este punto, por tanto, es un aspecto que resaltar ya que los/as jóvenes no identifican de forma directa empleo con inclusión.

Los ítems que mayor impacto han tenido han sido el ítem 5. El 5 muestra la capacidad de ser más independiente y el 6, el envío de dinero a origen. Un resultado atrayente es confirmar cómo las chicas se sienten con mayor autonomía al encontrar un empleo. Principalmente viene dado por su capacidad de ahorro y control de los aspectos en torno a sus propias vidas.

Por último, otro ítem con menor valoración fue el 8: “*Me relaciono más con españoles ahora que antes de conseguir un empleo*”. Se puede interpretar que las jóvenes en este sentido relacionan el ítem con extender el número de contacto entre

iguales ya que, como se observa en el ítem 9 (“*Comenzar a trabajar me ha ayudado (o me ayudaría) a conocer las costumbres españolas y el idioma*”) las jóvenes aportan mayor valoración en lo relacionado con aprendizaje de idioma y aumento de relaciones. Un resultado sugestivo es observar cómo adquirir un trabajo puede ayudar a relacionarse y aprender costumbres e idioma, pero no conlleva directamente a disponer de mayor contacto entre iguales nacionales. La inclusión se valora por la posibilidad de hallar un empleo y además por aumentar las relaciones entre personas de la misma edad.

5. CONCLUSIONES

Si bien las modificaciones legislativas han supuesto cambios importantes en la vida de jóvenes extranjeros, las trayectorias observadas en este trabajo parecen mostrar que todavía es necesario seguir avanzando en aspectos en torno a la inclusión social (Gutiérrez et al., 2023).

Las entrevistas realizadas con informantes clave, expresan un alto grado de satisfacción por los primeros resultados alcanzados en el transcurso de tiempo desde la implantación de la legislación, no obstante, se muestran reticentes en cuanto a los efectos que esta puede tener en cuanto a inclusión social. Un aspecto interesante es el acompañamiento y seguimiento que algunas entidades sociales realizan entre empresas y jóvenes, lo cual como se comprueba en el trabajo, puede evitar posibles casos de explotación laboral, ser mediadores ante posibles problemas, comprobar que ambas partes se comprometen con lo acordado en los contratos y facilitar una proximidad al entorno laboral. Estos resultados, son análogos a los encontrados en otros estudios como el de Gimeno y Gutiérrez (2019) donde se especifica como el aprendizaje y promoción de aspectos laborales y educativos permite eliminar barreras educacionales con éxito y reducir la precariedad laboral. Cabe resaltar como las chicas manifiestan un alto grado de entusiasmo por disponer de un empleo, así como con el mismo, pueden ser más independientes y autónomas. Se puede concluir que numerosos/as jóvenes no se desprenden de sus proyectos migratorios iniciados desde su llegada a España, sino más bien son continuos.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Abolafio, M.E. y Herrera, M.R. (2022). Vidas en tránsito: reconstruyendo itinerarios de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en Andalucía. En M.R. Herrera (ed.), *Construyendo conocimiento para una transformación social inclusiva. Aportes a la agenda de investigación del Trabajo Social*. (pp.243-256). Tirant lo Blanch.
- Arce, E. (2021). El sistema de protección a la infancia: entre la condición de menor y de extranjero. Una mirada jurídica. En V. Quiroga y E. Chagas (dirs.), *Empuje y audacia: Migración transfronteriza de adolescentes y jóvenes no acompañados/as* (pp. 99-128). Siglo XXI.
- Gimeno, C. y Gutiérrez, J.D. (2019). Fostering unaccompanied migrating minors. A cross-border comparison. *Children and Youth Services Review*, 99, 36-42.
- Gimeno, C., Mendoza, K. y Rodríguez, A. (2024). Niñas y adolescentes que migran solas. Análisis de expedientes de protección. *Papers*, 109(2), 1-26.
- Gutiérrez, J.D., Epelde, M. y Abolafio, E. (2023). Inserción sociolaboral de jóvenes inmigrantes no acompañados/as: ¿Una respuesta efectiva en el camino hacia la autonomía? *Migraciones*, 57, 1-20.
- kanics, J., Senovilla, D. y Touzenis, K. (2010). *Migrating alone: Unaccompanied and separated children's migration to Europe*. UNESCO.
- Martín A. P. y Gimeno C. (2023). Las niñas y adolescentes migrantes no acompañadas: un reto para el Sistema de Protección de Menores. *Sociedad e Infancias*, 7(1), 27-39. <https://doi.org/10.5209/soci.87256>
- Subirats, J. (2004). Transformacions socials i noves dimamiques educatives i professionals. *Ambits de Psicopedagogia: revista catalana de psicopedagogia i educació*, 10, 12-15.
- Torrado, E., & Ceballos, E.-M. (2023). La infancia enajenada: niñas y adolescentes extranjeras víctimas de la trata con fines de explotación sexual. *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones*, (57), 1–17. <https://doi.org/10.14422/mig.2023.008>